

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL ESTE**

RESOLUCIÓN N°	
39	/026

11 de agosto de 2026

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de dos Becarios para el Programa TRAMA y Acompañamiento de Trayectorias Educativas para la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Este.

RESULTANDO: I) que surge la necesidad de la contratación de dos Becarios para el Programa TRAMA y Acompañamiento de Trayectorias Educativas para la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Este;

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central de UTEC (CDC) delegó en Dirección del ITR Este, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de Personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa (COA) en sesión de fecha 11 de agosto de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un Becarios para el Programa TRAMA y Acompañamiento de Trayectorias Educativas para la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Este;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL ESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-En ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:**

- 1º.** Aprobar el TDR para el llamado externo de dos (2) Becarios para el Programa TRAMA y Acompañamiento de Trayectorias Educativas para la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Este, con una dedicación de 20.0 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.
- 2º.** Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión al Dr. Ezequiel Aleman, a la Téc. Giovana Vazquez, al Lic. Rodolfo Silvera y como suplente, al Cr. Paolino Batista.
- 3º.** Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Dr. Ezequiel Aleman

ITRE x/26

**Becarios para el Programa TRAMA y Acompañamiento de Trayectorias Educativas
Instituto Tecnológico Regional Este**

UTEC llama a conformar un registro de Aspirantes de Becarios con el objetivo de desarrollar tareas en la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Este, en la ciudad de Minas.

TRAMA (Trayectorias Modulares Abiertas) es un programa del Instituto Tecnológico Regional Este orientado a ampliar las oportunidades de acceso y continuidad educativa de adolescentes y jóvenes que se encuentran cursando la educación media superior. A través de una propuesta flexible, modular y centrada en el estudiante, TRAMA busca fortalecer el desarrollo de proyectos de vida, el desarrollo de competencias transversales y la construcción de trayectorias que faciliten la continuidad hacia la educación terciaria y otros procesos de formación.

El presente llamado se rige por lo establecido en el Decreto Reglamentario 54/011 del Artículo 51 de la Ley 18.719 sobre contrato de Beca o Pasantía.

PROPÓSITO GENERAL

Contratación de 2 (dos) Becarios para apoyar a la Dirección del Instituto Tecnológico Regional en tareas relacionadas con el programa TRAMA y el acompañamiento de trayectorias educativas.

FUNCIONES Y TAREAS

- Colaborar en la preparación y desarrollo de actividades presenciales y virtuales para estudiantes del programa TRAMA u otras actividades de acompañamiento de trayectorias.
- Apoyar el seguimiento de la participación de los estudiantes, realizando registros y sistematizando información cuando sea solicitado.
- Brindar orientación inicial a estudiantes y familias sobre aspectos operativos del programa y derivar las consultas que requieran intervención del equipo técnico o docente.
- Colaborar en la difusión de actividades, oportunidades, convocatorias y comunicaciones dirigidas a los estudiantes.
- Apoyar la organización del laboratorio de TRAMA: fábrica de juegos.
- Colaborar en la elaboración y actualización de materiales de apoyo, recursos educativos y documentos de trabajo.
- Participar en instancias de coordinación, formación y planificación convocadas por el equipo del programa.

- Contribuir a la generación de un ambiente de respeto, colaboración y participación entre los estudiantes.
- Apoyar tareas administrativas básicas vinculadas al funcionamiento del programa, tales como organización de información, elaboración de listados y preparación de materiales.
- Colaborar en otras actividades afines a los objetivos del programa que sean asignadas por el equipo responsable, de acuerdo con el carácter formativo de la beca.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la Dirección, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Estudiantes de Licenciatura en Tecnologías de la Información, Tecnólogo Informático o Tecnicatura en Comunicación Creativa y Entretenimiento Digital.
- Se valorará:
 - Participación en eventos organizados o apoyados por UTEC.
 - Nivel de avance en la carrera y calificaciones obtenidas.
 - Se calificará en base al grado de avance en la carrera.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad. No se considerarán postulaciones que no incluyan escolaridad.

EXPERIENCIA

- No se requiere experiencia laboral previa.
- Se valorarán actividades realizadas pudiendo ser laborales, académicas (programas de formación continua, TRAMA, etc.) o en ámbitos sociales (voluntariado, programas extracurriculares, etc.).

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Inglés nivel básico
- Operador PC nivel intermedio

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Ejecución estratégica

- Construcción de valor compartido

DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá técnica y administrativamente de la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Este.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Remuneración: Remuneración: 2,67 BPC nominales (\$ 18.304 nominales) En el caso de mujeres embarazadas o con hijos menores a 4 años, la remuneración será de 4 BPC nominales (\$ 27.456 nominales).
- 20 horas semanales.
- Desempeñará sus funciones de forma presencial en la sede Minas del ITR Este, en la ciudad de Minas.
- Radicación en la ciudad de Minas o en localidades cercanas.
- Se considerará localidad cercana aquella que implique una distancia de traslado en torno de los 70 km, sujeto a un margen de tolerancia en la medida en que no se afecte lo dispuesto en iii), lo cual deberá ser validado por la Dirección de ITR en cada caso particular. No considerándose localidad cercana aquellas dentro del departamento de Montevideo.
- En caso de que implique la mudanza del funcionario, se realizará la firma de un Compromiso de mudanza en las condiciones establecidas en este TDR, el mismo deberá ser validado por la Dirección de ITR en cada caso particular. Las compensaciones por desarraigo que se soliciten, podrán ser otorgadas únicamente por el CDC de acuerdo a la normativa vigente.
- En caso de que, por razones de servicio debidamente justificadas, se requiera que la persona deba desempeñar tareas en un lugar distinto a su lugar habitual de trabajo, los gastos asociados serán cubiertos por UTEC mediante el régimen de viáticos, de conformidad con la reglamentación vigente al momento de efectuarse el traslado. En ningún caso corresponderá el pago de viáticos para el traslado hacia el lugar habitual de trabajo.
- La persona contratada no podrá haber tenido, ni tener un contrato vigente, de la misma característica que el del llamado.
- Contrato por el término de 12 (doce) meses, el cual podrá renovarse por única vez por un máximo de 6 (seis) meses, incluida la licencia anual.
- Los contratos de becas no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos)

- Formación curricular y conocimientos requeridos.

ETAPA 2 - Entrevista con el Tribunal (máximo 45 puntos y mínimo 25 puntos)

- Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Evaluación psicolaboral y entrevista con un Psicólogo con especialización en el área laboral.

DISPOSICIONES VARIAS

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto, los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la carrera.
- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y constancia de estudio.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la institución.
- La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.